

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO DIFUNDE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA LA PRESENTE:

CONVOCATORIA PARA OTORGAR “ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD” EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, CON TRAYECTORIA LABORAL DE 10 A 50 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO EN EL SUBSISTEMA INTEGRADO.

Con el objeto de reconocer el desempeño eficiente de los trabajadores de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, factor determinante en el cumplimiento de los Programas Sustantivos del Sector Educativo, puesto de manifiesto en la prestación continuada y responsable de los servicios a su cargo, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco:

C O N V O C A

A todo el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del catálogo institucional de puestos y los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior que presta sus servicios en el **Subsistema Integrado** de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que cumpla satisfactoriamente con los requisitos que señala la presente convocatoria, para ser considerado a obtener: “Estímulos por Antigüedad”, correspondientes al año 2018, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- El “Estímulo por Antigüedad” es un reconocimiento que otorga la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del catálogo institucional de puestos y los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior que acredite antigüedad por: 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50, en el **Subsistema Integrado**.

SEGUNDA.- Se otorgará diploma al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de acuerdo a los años de servicio, así como Estímulo económico, conforme lo siguiente:

\$7,776.00 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y diploma por 10 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 10 a 14 años de servicio efectivo.

\$15,363.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y diploma por 15 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 15 a 19 años de servicio efectivo.

\$23,017.00 (VEINTITRES MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) y diploma por 20 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 20 a 24 años de servicio efectivo.

\$30,772.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y diploma por 25 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 25 a 29 años de servicio efectivo.

\$38,631.00 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y diploma por 30 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 30 a 34 años de servicio efectivo.

\$46,593.00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y diploma por 35 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 35 a 39 años de servicio efectivo.

\$54,657.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y diploma por 40 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 40 a 44 años de servicio efectivo.

\$62,859.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y diploma por 45 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 45 a 49 años de servicio efectivo.

\$73,205.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) y diploma por 50 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 50 o más años de servicio efectivo.

TERCERA.- Cuando un trabajador tenga derecho a un “Estímulo por Antigüedad” y no lo solicite, tendrá oportunidad de pedirlo en los próximos cuatro años, pero si llega el tiempo de pedir el próximo reconocimiento, automáticamente perderá el o los estímulos anteriores y ya no podrá solicitarlo.

CUARTA.- Para obtener los “Estímulos por Antigüedad” a los que se refiere la presente convocatoria, se requiere que, al momento de solicitarlo, los interesados acrediten encontrarse laborando en una plaza de personal de apoyo a la Educación con funciones administrativas.

QUINTA.- Cuando se preste servicio administrativo simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse, como si se tratase de períodos distintos.

SEXTA.- Los trabajadores que desempeñen funciones de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, y al mismo tiempo desempeñen labores educativas frente a

grupo con plaza docente, podrán obtener ambos reconocimientos, por separado siempre y cuando cumplan con las antigüedades respectivas de cada convocatoria.

SÉPTIMA.- Los tiempos efectivos de trabajo, sólo se acumularán dentro de cada una de las categorías en que hubiera cumplido la antigüedad. **No es permisible**, por lo tanto, sumar antigüedades en el desempeño de funciones de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, con las acumuladas en el desempeño de actividades docentes o viceversa.

OCTAVA.- Se entenderá por “años de servicio efectivo” el tiempo real laborado, descontando los períodos de licencias sin goce de sueldo, períodos laborados con plaza docente y períodos no laborados.

En el período de las antigüedades a que se refiere la presente base, no podrán considerarse los períodos desempeñados en puestos de mando u homólogos, así como los contratados por honorarios.

NOVENA.- Podrá solicitar este estímulo, el personal que se encuentre activo y cumpla con las antigüedades señaladas por esta convocatoria, al 31 de julio de 2018.

DÉCIMA.- El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que se desempeña en puestos administrativos del subsistema integrado y del subsistema estatal simultáneamente, obtendrán los “Estímulos por Antigüedad” por años de servicios efectivo, por una sola vez, sumando los años laborados en ambos subsistemas, siempre que correspondan a períodos de tiempo de trabajo distintos.

DÉCIMA PRIMERA.- Será requisito indispensable para la obtención de los “Estímulos por Antigüedad” solicitados, que los mismos **no hayan sido recibidos** con anterioridad.

DÉCIMA SEGUNDA.- Quedan excluidos de los “Estímulos por Antigüedad”, los trabajadores que al momento de solicitar o recibir algún reconocimiento, no mantengan vigente la relación laboral con la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, excepto quienes logren haber cumplido 30 años o más y hayan obtenido su jubilación definitiva ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), causando baja por tal motivo durante el período del 1º de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018.

DÉCIMA TERCERA.- El derecho a recibir los estímulos por años de servicios solicitados y autorizados, prescribe en un año, contado a partir del 1º de agosto de 2018.

DÉCIMA CUARTA.- Si fallece la persona, a cuyo favor se esté tramitando el “Estímulo por Antigüedad” para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y que el estímulo se autorice procedente, la entrega se hará a quien sea designado beneficiario legal del trabajador fallecido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, siempre y cuando, al momento de su deceso cumpla con la antigüedad requerida, el cual prescribe en un año, contado a partir del 1º de agosto de 2018.

DÉCIMA QUINTA.- Al personal que se haya incorporado en alguno de los programas de retiro voluntario o cualquier otro similar del Gobierno Federal, no se le podrá computar el o los períodos laborados en esa Dependencia u Organismo, toda vez que a la recepción del pago de la compensación económica correspondiente se dio por finiquitada la antigüedad en la Administración Pública Federal por lo que se procederá a reducir esos años de servicio para efecto de la antigüedad requerida para la entrega de cualquiera de estos estímulos.

SOLICITUDES

DÉCIMA SEXTA.- La Dirección General de Personal por medio de la Dirección de Administración de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través del Departamento de Estímulos, se encargará de generar y hacer llegar todos los formatos necesarios para el trámite de los “Estímulos por Antigüedad” al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, a las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, encargadas de recibir los trámites del personal para la obtención de este estímulo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación (DRSE’S), del Estado de Jalisco y el Departamento de Estímulos de la Dirección de Administración de Personal, entregarán las solicitudes al personal de apoyo interesado, quienes las regresarán signadas por los interesados anexando los requisitos necesarios, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria, y hasta el 28 de febrero de 2018, **fecha improrrogable** y aquellas solicitudes no entregadas en tiempo, se tendrán como no presentadas.

DÉCIMA OCTAVA.- Las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, generarán los respectivos análisis de expedientes, donde aparecerán los diferentes períodos trabajados por el solicitante para conocer el tiempo real laborado y deberán entregar los trámites de los acreedores a Premios, Estímulos y Recompensas, al Departamento de Estímulos dependiente de la Dirección de Administración de Personal, de acuerdo al calendario de entrega.

DÉCIMA NOVENA.- En todos los casos, se deberá utilizar el formato establecido, debidamente llenado y firmado por los interesados y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

VIGÉSIMA.- El trámite correspondiente para ser considerado acreedor a recibir el “Estímulo por Antigüedad” estipulado en la presente convocatoria, deberá presentarse en la DRSE que le corresponde o en el Departamento de Estímulos dependiente de la Dirección de Administración de Personal, ubicado en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, según su Centro de Trabajo, presentando la siguiente documentación:

REQUISITOS

- Formato de solicitud original correspondiente al año 2018 debidamente llenado, firmado con tinta azul y sin tachaduras.
- Una fotografía reciente tamaño infantil, a color o blanco y negro, no recortada.
- Copia del último talón de cheque, en el caso de que sean jubilados su recibo de pago de pensión, actualizada.
- Copia de identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, pasaporte o licencia de conducir.
- Copia de la CURP actualizada.
- Copia del primer nombramiento legible.
- Copia del comprobante de domicilio.
- El personal en trámite de jubilación deberá anexar copia del documento que acredite la conclusión del trámite de jubilación: formato de baja por jubilación u oficio de licencia pre-jubilatoria.
- El personal que haya presentado sus servicios en el subsistema estatal deberá presentar la correspondiente hoja de servicio expedida por el Departamento de Registro y Control, en la que se especifique la antigüedad acumulada en la plaza que haya laborado.

Los documentos mencionados en la base anterior, deberán presentarse legibles y completos para su recepción.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Será responsabilidad de las Delegaciones Regionales (DRSE'S) y del Departamento de Estímulos, dependiente de la Dirección de Administración de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la selección de los acreedores al estímulo a que se refiere la presente convocatoria.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de ser rechazado el trámite, el interesado podrá acudir hasta el día 13 de abril de 2018, al Departamento responsable del trámite de los estímulos en su respectiva DRSE o al Departamento de Estímulos, dependiente de la Dirección de Administración de Personal, para solicitar la revisión de su caso.

VIGÉSIMA TERCERA.- Serán sujetos a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como de disposiciones jurídicas aplicables, el personal responsable del proceso, así como los candidatos que incurran en las siguientes faltas:

Para los candidatos:

- Proporcione datos falsos para obtener el premio.
- Alterar documentación oficial.

De los responsables del proceso:

- Autorice o valide de manera indebida como procedente el trámite para otorgar el premio.
- Entregue constancias para tramitar el otorgamiento del premio, consignando datos falsos a sabiendas de ello.
- Extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del premio.
- Proceda con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el premio.
- Proponer candidatos que hayan recibido anteriormente el premio.
- En cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para la interpretación del contenido de las presentes bases se estará a lo que determine la Dirección de Administración de Personal, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Para cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta Convocatoria, favor de dirigirse al Departamento de Estímulos a los teléfonos 36-78-75-00 y 38-19-27-27, extensiones 53939, 53821, 53976, 53924, 53911 y 53837.

Guadalajara, Jalisco, 05 de diciembre de 2017.

A T E N T A M E N T E

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”

**ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.**